

	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01	 UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009	

NÚMERO CONTROL UQROO: CGCA-CHET-10-2020

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO
 ENTRE UNIVERSIDAD LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO Y
 LA UNIVERSIDAD ECCECI**

Los suscritos a saber, por una parte, **FERNANDO ARTURO SOLER LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°.19.056.999 de Bogotá, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ECCECI**, *entidad privada de Educación Superior, de carácter universitario, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución No. 2683 de 1985; Escuela Tecnológica con resolución No. 1899 del cinco (05) de agosto de 2002, Carácter de Universidad con resolución No.13370 del diecinueve (19) de agosto de 2014 con domicilio en la ciudad de Bogotá, con NIT No. 860.401.496-0* y quien para efectos de presente convenio se denominará "**LA UNIVERSIDAD ECCECI**".

Por la otra parte el **MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA**, mayor de edad, en su carácter de Rector, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de acuerdo con los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo y 55 y 56 del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, y en virtud de la escritura pública número P.A. seis mil ciento setenta y uno, Volumen XXXIX-2019 - Tomo "C", de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Alejandro Alonso Serrato, Notario Público Número Cincuenta y Cinco, en ejercicio en la ciudad de Chetumal, estado de Quintana Roo, México, que lo acredita como representante de **LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, *organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establece su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del Estado el 14 de septiembre de 1994; con domicilio en Av. Boulevard Bahía s/n, esq. Ignacio Comonfort, colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo, México C.P. 77019;* y quien para efectos del presente instrumento se denominará en adelante "**LA UQROO**", hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Académica previa las siguientes:



DECLARACIONES:

PRIMERA: Que el convenio está precedido por la intención de lograr una relación armónica y funcional de las actividades propias de **LA UQROO** y las actividades académicas de **LA UNIVERSIDAD ECCECI**.

SEGUNDA: Que cada Institución respeta la soberanía de la otra, no obstante, se propicia y desarrolla por las partes el concepto de Colaboración.



	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01	 UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009	

NÚMERO CONTROL UQROO: CGCA-CHET-10-2020

TERCERA: Que la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de Educación Superior y, demás disposiciones vigentes sobre la materia, brindan instrumentos específicos para facilitar la colaboración de los particulares en cumplimiento de las tareas de desarrollo social y especialmente en aquellas de carácter docente académico.

CUARTA: Que ambas partes son conscientes de su respectiva misión de contribuir al desarrollo Nacional e Institucional en sus áreas académicas de desarrollo cultural y tecnológico y de investigación científica, según las necesidades de su Nación.

QUINTA: Que el presente convenio busca mejorar la calidad de vida de la población usuaria, incrementar el conocimiento científico y colaborar con el desarrollo del talento humano en los diferentes campos del conocimiento, orientando las actividades Institucionales hacia la prestación de un óptimo servicio de atención a la comunidad y la excelencia académica.

Que las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases generales de Colaboración Interinstitucional que permita la cooperación, organización y desarrollo de actividades que redunden en beneficios de las entidades suscriptoras del presente instrumento y sus metas, aunando esfuerzos y recursos en programas de interés común, presentándose en forma recíproca colaboración, asesoría y apoyo científico propio de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y su respectivo país.

SEGUNDA. - COMPROMISOS. - Para el cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan desarrollar programas que promuevan conjuntamente la organización y desarrollo de actividades dentro de los siguientes ámbitos:

- a) Promover las relaciones de carácter académico, cultural y de investigación entre **LA UNIVERSIDAD ECCI** y **LA UQROO**, a través del desarrollo de proyectos de investigación y vinculación conjunta, de temas de interés mutuo, estimulando la formación de equipos de trabajo mixto;
- b) Brindar, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaborar en materia académica y cultural, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este convenio;
- c) Dar facilidades a estudiantes y egresados de ambas instituciones, a través de estancias de movilidad, para realizar actividades académicas y culturales;



	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01	 UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009	

NÚMERO CONTROL UQROO: CGCA-CHET-10-2020

- d) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica y cultural de interés para ambas partes;
- e) Desarrollar en el área académica formas amplias de colaboración que incluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados y maestrías de manera conjunta;
- f) Desarrollar programas específicos de colaboración que permitan a estudiantes, egresados, docentes y administrativos de ambas partes, adelantar, estudios, pasantías o prácticas empresariales con base en las respectivas ofertas académica de las dos Instituciones, reservándose cada una de las partes el derecho de admisión de cualquier estudiante, egresado, administrativo, docente o investigador a sus instalaciones, atendiendo a los criterios y normatividad establecida por cada una de ellas.
- g) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes derivados de este convenio, en los casos de que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable;
- h) Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes;
- i) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio.

Todas las actividades de cooperación se harán previo acuerdo del Comité de seguimiento de **LA UNIVERSIDAD ECCI** y de **LA UQROO**;

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS. - Las partes acuerdan que las actividades, programas o proyectos específicos a desarrollar se definirán y precisarán en términos de sus objetivos, plazos, cronogramas y demás aspectos que consideren pertinentes a través de convenios específicos adicionales que pasarán a ser parte de este Convenio, una vez firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

Asimismo, las partes elaborarán los programas de trabajo para cada caso en concreto a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas, tanto desde el punto vista académico, como económico; estos programas de trabajo que se desarrollen en el marco de este convenio serán considerados como anexos al presente instrumento.

CUARTA. - COMISIÓN TÉCNICA. - Para facilitar la dirección y coordinación de los convenios específicos, actividades y programas de trabajo que surgieren a partir del presente instrumento, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada por:

- **LA UNIVERSIDAD ECCI** designa a la Dirección de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales.
- **LA UQROO** designa en este acto a la Dirección General de Cooperación Académica.



	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01	 UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009	

NÚMERO CONTROL UQROO: CGCA-CHET-10-2020

QUINTA. - FACULTADES DE LA COMISIÓN. - Las facultades y atribuciones de la comisión permanente de trabajo mencionada en la cláusula anterior, serán:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la celebración de convenios específicos, apoyándose en todos aquellos profesionistas o técnicos especialistas que se consideren necesarios.
- b) Gestionar ante las autoridades de cada institución la celebración de convenios específicos de colaboración.
- c) Realizar el seguimiento de los convenios específicos de colaboración y presentar por escrito un informe final y por etapas, cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en dónde se señalen los resultados, así como la conveniencia de ampliarlos o darlos por terminados.

SEXTA. - VIGENCIA. - El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su firma, y podrá ser prorrogado por un periodo similar, si así lo acuerdan las partes por escrito.

SÉPTIMA- RELACIÓN LABORAL. - Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso será considerada como patronos solidarios o sustitutos; en virtud a esto cada una será responsable en materia de vivienda, seguridad social, aportaciones sindicales; patronales, impuestos y demás relativos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral entre las partes.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - Las partes convienen en que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizará de común acuerdo.

Asimismo, convienen en que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo. Si son producto de un trabajo conjunto, las partes compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su participación en las actividades. En todo momento las partes otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participaron en el desarrollo de las mismas.

Las partes se obligan a no realizar actividad alguna de divulgación, producción, prestación de servicios, publicación, generalización, comercialización, o cualquiera otra similar que implique utilización o explotación del resultado de las actividades que se desarrollen en el




	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01	 UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009	

NÚMERO CONTROL UQROO: CGCA-CHET-10-2020

marco de este instrumento, sin que previamente suscriban el correspondiente Convenio puntual y específico que garantice el registro y protección legal del resultado en cuestión y su explotación en los términos que en él se pacten. La parte que incumpla con lo pactado en esta cláusula asumirá la responsabilidad jurídica de rigor que corresponda.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Las partes se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este instrumento, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte y para el caso de que una de las partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente documento como parte integrante del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - Las partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños o perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de las partes.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN. - Las partes podrán suspender temporalmente en todo o en parte los efectos del presente instrumento, en cualquier tiempo por causas justificadas o por razones de interés público, sin que esto implique su terminación definitiva, pues el presente Convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales cuando hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. En todo caso deberán dar aviso a su contra parte con 72 (setenta y dos) horas como mínimo de anticipación.




	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01	 UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009	

NÚMERO CONTROL UQROO: CGCA-CHET-10-2020

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente cuando exista causa de interés general que lo justifique o por una sola de las partes, mediante aviso por escrito que una de las partes presente a la otra con no menos de seis meses anticipación, sin perjuicio de las actividades que se estén desarrollando a la fecha, lo que deberá continuarse hasta su total terminación a satisfacción, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las partes manifiestan que el presente Convenio y los convenios específicos que del mismo se deriven, es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, cualquier controversia, por lo que todos los acuerdos a los que lleguen se harán constar por escrito y serán firmados por ambas partes, obligándose a su cumplimiento.

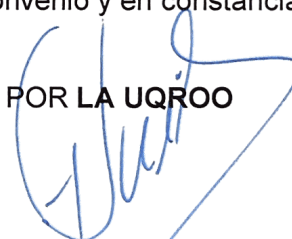
Las partes declaran su voluntad de celebrar el presente convenio y en constancia se firma en cuatro ejemplares originales del mismo tenor.

POR LA UNIVERSIDAD ECCI



DR. FERNANDO SOLER LÓPEZ
RECTOR

POR LA UQROO



MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ
MENA
RECTOR

Lugar: Bohotá

Fecha: 17-03-2020

Lugar: Chetumal/Quintana Roo/México

Fecha: 02/03/2020

